



Chile
en marcha

REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA **CARPINTERO DE OBRA GRUESA EN EDIFICACIÓN Y VIVIENDA DIRIGIDO A JÓVENES CONDENADOS A SANCIONES DE MEDIO LIBRE DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0672

ANTOFAGASTA, 15 Julio 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N°2.465, de 1979; Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980; en la Resolución Exenta del Sename N° 032/B, de 2007, **en la Resolución N°0031 de 2018**; en el artículo 9° del D.F.L N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, del Estado Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 y sus modificaciones; en la Ley de Presupuesto N° 20.882 de 05 Diciembre 2015, para el año 2016; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la directiva de Contratación Pública N°14 sobre Comisiones Evaluadoras.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°0652 de fecha 08 de Julio de 2019, se aprobó las bases de licitación pública para contratar el servicio de Curso de Capacitación Denominado: "CARPINTERO DE OBRA GRUESA EN EDIFICACIÓN Y VIVIENDA DIRIGIDO A JÓVENES CONDENADOS A SANCIONES DE MEDIO LIBRE, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA" A REALIZARSE EN ANTOFAGASTA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAME II REGIÓN ANTOFAGASTA, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los demás antecedentes, bajo el ID 1839-2-LE19

2.- Que, en conformidad con lo indicado en el Resuelvo 1°, en el numeral Noveno "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de las bases de la licitación citadas en el considerando anterior, la evaluación de la propuesta técnica será realizada por una comisión de evaluación que estará integrada por los siguientes funcionarios/as : **el coordinador de la unidad de justicia juvenil Regional, Coordinadora de unidad de Planificación Regional y un supervisor de justicia juvenil de la Dirección Regional de Antofagasta.**

Esta comisión, emitirá un informe de Evaluación de las Ofertas y propondrá las alternativas para la adjudicación de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación.

3.- Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.

RESUELVO:

1.- **Desígnese** como miembros de la comisión evaluadora de la licitación ID 1839-2-LE19, a los siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores II Región.

- **Robinson Alcayaga Gonzalez**
Coordinador Unidad de Justicia Juvenil Sename Región Antofagasta.
RUT: 12.817.850-3
- **Monica Berrios Pérez**
Coordinadora Unidad de Planificación Sename Región Antofagasta.
RUT: 11.381.953-7
- **Carlos Adaos Briceño**
Supervisor Técnico Unidad de Justicia Juvenil Sename Región Antofagasta.
RUT: 15.012.823-4

2.- **Publíquese** la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones pública, en el sitio www.mercadopublico.cl.

PUBLIQUESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FGV/CFS/fgv.